PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

OFICIO Nº 426/2025 (SIGED ID 28735684).-

San Vicente, Misiones, 19 de mayo de de 2025. -

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

POSADAS - MISIONES

Su Despacho

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción de Misiones, **Dr. Juan Ángel Espinosa**, tengo el agrado de dirigirme a Uds. en autos caratulados: **"EXPTE. Nº 131858/2024 SADOSKI SERGIO DIEGO C/ PUSZKO SANDRA VANESA S/ DIVORCIO"** que tramitan por ante el Juzgado mencionado sito en Juan XXIII esq. Ricardo Balbín, San Vicente, Provincia de Misiones, Secretaría Nº 3 a mi cargo **Dra. Florencia Denysse Martinez**, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de procedan a **tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. Sergio Diego, SADOSKI, titular del D.N.I. Nº 30.233.645,** y la **Sra. Sandra Vanesa, PUSZKO, titular del D.N.I. Nº 31.699.479**. -

Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: *"San Vicente, Misiones, 21 de marzo del 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: I)* ***HACER LUGAR*** *a la demanda promovida; en consecuencia, decretar el* ***DIVORCIO VINCULAR*** *del*

*matrimonio conformado por el **Sr. Sergio Diego, SADOSKI, titular del D.N.I. Nº 30.233.645,** y la **Sra. Sandra Vanesa, PUSZKO, titular del D.N.I. Nº 31.699.479,** de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE la SOCIEDAD CONYUGAL con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda, (art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la **CESACIÓN** de la **VOCACIÓN HEREDITARIA** recíproca entre cónyuges (art. 2437 del CCyCN), con **RECUPERO** de la **APTITUD NUPCIAL,** conforme lo dispuesto en el art. 403 del CcyCN.- **II).- FIRME** la presente Resolución; y, acreditado el pago de tasa administrativa en concepto de inscripción de divorcio, por ante el Registro Provincial de las Personas; y, remitido proyecto de oficio dirigido a dicho Registro, al correo institucional de éste Juzgado interviniente (juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar), para su control, aprobación y firma; **LÍBRESE OFICIO** a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón e inscripción de este pronunciamiento en el **ACTA DE MATRIMONIO** del **Sr. Sergio Diego, SADOSKI, titular del D.N.I. Nº 30.233.645,** y **Sra. Sandra Vanesa, PUSZKO, titular del D.N.I. Nº 31.699.479,** inscripto el día 21 de enero del año 2.011, por ante el Registro Provincial de las Personas, delegación localidad de Dos de Mayo, provincia de Misiones, bajo Tomo I, Acta 03, Año 2011, Folio 059...".* - **Fdo: Dr. Juan Ángel Espinosa. JUEZ.** Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Familia San Vicente". -

DÉJASE CONSTANCIA que: **1)** El matrimonio constituido por el Sr. Sergio Diego, SADOSKI, titular del D.N.I. Nº 30.233.645, y la Sra. Sandra

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

Vanesa, PUSZKO, titular del D.N.I. Nº 31.699.479 ha sido inscripto al TOMO I ACTA 03, AÑO 2011 FOLIO 059, en el Registro Provincial de las Personas de la localidad de Dos de Mayo, Misiones, el día 21 de enero de 2011.- **2)** La Sentencia ha sido inscripta en el libro de Sentencia 01/2025, bajo el Nro de orden 12/2025, protocolo digital 120/2025. Secretaría Nº 3. 25 de marzo de 2025. - **3)** Se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por monto $5.450 el cual se adjunta a la presente. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia Denysse
Date: 2026.05.19 11:32:31 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia Informatica

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 20

del mes de Mayo de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 1416-1-25 oficio Nº 476/25 de fecha

bajo el Nº 245151 Fº 109

en Expte Nº 13858/2024 Sanoski Sergio Diego

C/ Pereyra Sueda Vanesa S/ Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 05 Folio 93 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Registro Provincial de las Personas

SADOSKI
Sergio
Diego
PUSZKO
Sandra
Vanesa

=Nota de Referencia Pasa al Folio 76=

REPUBLICA ARGENTINA

059

I	03	2011
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Dos de Mayo Mnas

República Argentina, a 21 de Enero

de 2011 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Sergio Diego SADOSKI

Edad 28 años, profesión Empleado estado Soltero

nacionalidad Argentina nacido en Aristobulo del Valle

domiciliado en Chaco S/N - Dos de Mayo Doc. Ident. 30233645

Hijo de Miguel Vicente SADOSKI - FALLECIDO -

nacionalidad Argentina profesión

y de Olga Ofelia KRILL

nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en Jorge Kemmer 650

Sandra Vanesa PUSZKO

Edad 25 años, profesión Ama de Casa estado Soltera

nacionalidad Argentina nacida en Aristobulo del Valle

domiciliada en Chaco S/N Dos de Mayo Doc. Ident. 31699479

Hija de Antonio PUSZKO

nacionalidad Argentina profesión Camionero

y de Elsa PORTILLO

nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en Vera Salaguí Bs. As.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Arno Hugo DOMBROSKI Doc. Ident. 13357862 Edad 51 años

Estado Casado profesión Empleado Domicilio Jorge Kemmer 650

Jorge Alberto LANGE Doc. Ident. 13357923 Edad años

Estado Casado profesión Empleado Domicilio Km 240 Ruta 14

Leída el acta firman conmigo los contrayentes y testigos hábiles mencionados.

Bilidna M. Bertin
FIRMA AUTORIZADA
R.P.P.

=Viene del Folio N- 59 _ Acta N- 03 =

Protocolizado libro 05- Folio 93 - Año 2025 =

Corresponde al Expte N° 1416-J-25 Oficio N° 426/25 de Fecha 19-5-25

Venido del Juzgado C.C.L.D. y de Flia. Secretaria N-3

Con Asiento en San Vicente Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: Expte. N- 131858/2024 - SANOSKI Sergio Diego c/ Puszko Sandra Vanesa s/ Divorcio Sin

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: Sergio Diego SANOSKI DNI N- 30.233.645 y Sandra Vanesa PUSZKO DNI N- 31.699.479

Fecha de fallo: 21-3-2025

Fdo: Dr. Juan A. ESPINOSA Juez Fdo: Dra. MARTINEZ Florencia Secretaria

Posadas 21 de Mayo de 2025

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

ELOISA ABACI SOSA
Jefa Departamento Jefa
Registro Provincial de Personas

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 30 de mayo de 2025.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE 131858/2024 SADOSKI SERGIO DIEGO C/ PUSZKO SANDRA VANESA S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

ESCHOYEZ Mariela Vanesa

Firmado digitalmente por ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha: 2025.05.30 09:24:19 -03'00'